

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: LICENCIA JUDICIAL 2021-00587

NOTIFICADO POR ESTADO No. 203 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el núm. 2° del art. 579 del C.G.P., se abre a pruebas el presente proceso; en consecuencia se dispone:

DOCUMENTAL:

La aportada con la demanda.

TESTIMONIAL:

Se decreta el testimonio de los señores DIANA JIMENA CAMARGO HORMAZA, ELIZABETH GUERRERO HILARION y LUIS ALFONSO ARÉVALO ARÉVALO.

DECLARACIÓN:

De manera oficiosa se decreta la declaración de la solicitante, señora NOELIA ARÉVALO ARÉVALO.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral**

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc75dc4f3f03d7a9a7a361e450525b5faa95651fbb67d6052a50acc3c5cf9313**

Documento generado en 18/11/2021 08:41:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>